



PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

REQUISITOS DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

ANEXO I

DECRETO N°1182/14 EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2014

- Nombre y Apellido
- DNI
- Edad y Fecha de Nacimiento
- Diagnóstico
- Tratamiento
- Indicación del Reposo Laboral
- Nombre completo, especialidad del médico, número de matrícula, fecha, hora y firma.

SI LA INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, SUPERA LOS 10 DÍAS CORRIDOS, DEBERÁ AGREGARSE.

- Antecedentes médicos de la actual enfermedad
- Examen físico
- Exámenes complementarios
- Tratamiento
- Evolución e indicación del reposo laboral con el detalle del día de inicio y fin del mismo
- Firma del agente.

AQUELLAS LICENCIAS QUE NO CUMPLIMENTEN CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE SERÁN JUSTIFICADAS SIN GOCE DE HABERES.